

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009-ALCALDÍA-GADMLI-2016

**Freddy Bolívar Torres Montenegro
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA**

CONSIDERANDO:

- Que:** El numeral 5 del artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar;
- Que:** El artículo 1 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente, indica que las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo; y, en el artículo 11 ibidem, señala que son obligaciones de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, el cumplir las disposiciones de éste reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos;
- Que:** En la Resolución del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social No. 333, se emite el Reglamento para el Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo - "SART", y en su artículo 9 determina, que la empresa y organización deberá implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo los requisitos técnicos legales aplicables: 1. Gestión Administrativa, 1.1. Política, entre otros;
- Que:** El GAD Municipal de Limón Indanza, está comprometido a implementar y cumplir la legislación ecuatoriana en materia de seguridad y salud en el trabajo, proveyendo todos los recursos materiales, técnicos y económicos; y,

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley.

RESUELVE:

Aprobar la política de Seguridad y Salud Ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza.

Art. 1.- OBJETO Y ÁMBITO:

La Política de Seguridad y Salud Ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, tiene por objeto propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a fin de prevenir daños en la integridad física y mental de los trabajadores, que sean a consecuencia o sobrevengan del trabajo.

Art. 2.- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA:

El GAD Municipal de Limón Indanza, cuya misión es el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir, a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; con criterio de eficacia, eficiencia, transparencia, participación,

honestidad, equidad e inclusión; especialmente dirigido al cumplimiento de los planes, programas y proyectos propuestos, se compromete a:

- a) Planificar e implantar un Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional en el GAD Municipal de Limón Indanza, controlando sus procesos y orientándolos a la mejora continua y a su actualización periódica.
- b) Cumplir con la normativa técnico legal vigente en materia de seguridad y salud ocupacional, con los compromisos entre la autoridad nominadora y los servidores; así como proporcionar los recursos humanos, materiales y económicos de conformidad con las asignaciones presupuestarias efectuadas para el efecto, a fin de que se ponga en marcha el sistema de Seguridad y Salud Ocupacional en el GAD Municipal de Limón Indanza.
- c) Gestionar y prevenir los riesgos laborales y de salud que provengan de las actividades del trabajo ejecutado por parte de los funcionarios, servidores públicos y obreros, cumpliendo con los estándares de calidad pertinentes.
- d) Promover una cultura comprometida con la seguridad y la salud, mediante la formación continua de los servidores y la supervisión de la ejecución de las tareas propias.
- e) Proporcionar a los servidores públicos la capacitación necesaria en temas de prevención de riesgos ocupacionales.

Art. 3.- De la ejecución y difusión de la presente resolución encárguese al Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional, y a la Unidad de Comunicación de la Municipalidad.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 22 de enero del 2016.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA
ALCALDÍA

Certifico que la **Resolución Administrativa N° 009-ALCALDÍA-GADMLI-2016** que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 22 de enero del 2016.



Catherin Oleas Guzmán
SECRETARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA
SECRETARÍA